



**Resolución del Rector avocando la delegación de competencias en materia de suscripción de los convenios de investigación indicados en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal, que hizo mediante resolución de 27 de julio de 2021 en favor del Vicerrectorado de Investigación.**

Que el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Que el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o avocación, cuando se efectúen en los términos previstos en ésta u otras leyes.

Que el artículo 10 de la Ley 40/2015 establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Que la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Que en virtud de resolución de 27 de julio de 2021 se delegó en el Vicerrectorado de Investigación la competencia en materia de suscripción de los convenios de investigación indicados en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.



Que estimando ahora oportuno recuperar para sí aquella(s) competencia(s), por cuanto se hace necesario para coordinar el procedimiento de aprobación por parte de la UPV para la firma del convenio y para mejorar la eficacia en su gestión, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas y de lo dispuesto en la legislación,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Avocar la delegación de atribución de firma de convenios hecha en favor de Vicerrectorado de Investigación por resolución de 27 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Universitat Politècnica de València núm. 147, de fecha 29 de julio de 2021, que vuelve a ser asumida por mí para los solos efectos de la firma del **CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL Y LA UNIVERSIDAD DE POLITÉCNICA DE VALENCIA PARA EL APOYO, EN EL EJERCICIO 2022, AL NODO DE LA ICTS MICRONANOFABS / CONVENI ENTRE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, UNIVERSITATS, CIÈNCIA I SOCIETAT DIGITAL I LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PER AL SUPORT, EN L'EXERCICI 2022, AL NODE DE LA ICTS MICRONANOFABS**

**SEGUNDO.** - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universitat Politècnica de València y se comunicará a los interesados.

En València, a la fecha de la firma. *[firmada el 11 de octubre de 2022]*

Fdo. Sr. D. José E. Capilla Romá. Rector.